

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 012-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ENERO 19 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Memorándum Nº 0040-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, **Oficio Nº 0349-2022-MTC/17.03** de la Dirección de Circulación Vial del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, **Oficio Nº 003-2022-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, e **Informe Nº 006-2022-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, relacionados a **DESIGNAR** como **RESPONSABLES DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LOS ACTOS INSCRIBIBLES EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES - RNS**, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º, numeral 6, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43º, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. Nº 016-2009-MTC, define al Registro Nacional de Sanciones: Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento. La misma que se encuentra a cargo del Viceministerio de Transportes y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento.

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5º del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC y sus

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala Nº 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

modificatorias efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, las Municipalidades provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia.

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en adelante Código de Tránsito, establece que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencia diseñar y poner a disposición el Registro Nacional de Sanciones a las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito.

Que, la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, de fecha de publicación 15 de Febrero del 2018, Aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15, cuyo Objetivo es establecer los "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", y tiene por Finalidad garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente, y el numeral 7.4 del punto 7. Disposiciones Generales; precisa que, "para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTT la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación ..." el numeral 7.5 señala que "En el caso de los "usuarios de lectura", se entregará uno general a cada una de las autoridades competentes", y el numeral 7.6 sobre los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, respecto a las Municipalidades Provinciales, señala que deberá solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente Responsable en materia de tránsito.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0361-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15 de Noviembre del 2021, se Designa como "Usuarios Operativos" y "Usuarios de Aprobación" del Registro Nacional de Sanciones (RNS) de la Municipalidad Provincial de Barranca, al funcionario y servidores responsables, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial: María Del Carmen Santos Obispo, George Frank Arroyo Sánchez, y Patricia Bernabe Perez.

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante **Oficio N° 003-2022-GTSV-MPB**, de fecha 07 de Enero del 2022, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, solicito a la Dirección General de Autorizaciones en Transporte, la baja del “Usuario Asistente” ante el Registro Nacional de Sanciones RNS, adjuntando copia de la resolución de designación en el cargo del Sub Gerente de Seguridad Vial y Fiscalización.

Que, mediante **Oficio N° 0349-2022-MTC/17.03**, de fecha 10 de Enero del 2022, la Dirección General de Autorizaciones en Transporte, comunica que se cumpla con adjuntar la designación del usuario conforme al Anexo 1° de la Directiva N° 002-2018-MTC/15, aprobado por Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15., y que deberá ser remitido a la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transporte.

Que, mediante **Informe N° 006-2022-GTSV-MPB**, de fecha 13 de Enero del 2022, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, haciendo un recuento de los actuados administrativos antes detallados, solicita se designe a los responsables de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RNS), así como también contar con el usuario de Lectura, ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a efecto de realizar el procedimiento para la inscripción y actualización de datos.

Que, contando con el **Memorándum N° 0040-2022-MPB/GM** de fecha 18 de Enero del 2022, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como RESPONSABLES DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LOS ACTOS INSCRIBIBLES EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES -- RNS, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, al funcionario y servidores responsables, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO | NIVEL RNS |
|-------------------------------|---|----------|--|-----------|-----------|
| MARIA EDELMIRA GARRO ROJAS | SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACION | 15861811 | seguridadvial@munibarranca.gob.pe | 971328832 | ASISTENTE |
| JOSE DAVID FLORES VALLE | APOYO | 15624304 | jdfv1964@hotmail.com | 986195125 | AUXILIAR |
| GINA TATIANA FERNANDEZ CALDAS | ASISTENTE | 47051292 | tati180592@gmail.com | 955258993 | LECTURA |

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, gestione la acreditación de la actualización de los responsables citados en el artículo primero de la presente resolución ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y ejerza la debida supervisión de la actividad de los responsables.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, y a los interesados.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Pagina Web www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

<<Firmado Digitalmente>>
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
GERENTE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

<<Firmado Digitalmente>>
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL